

**UNO (1) NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN
QUININDÉ**

**DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO**



**ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TAXIS
"ECUNION S.A."**

QUE OTORGAN LOS SEÑORES:

**CARVAJAL MEJIA EMANUEL ALBERTO; GAYBOR GARCIA CESAR
MELONI; ORTIZ GONZALEZ ROMEL EFREN; BOSQUEZ
BOSQUEZ SERGIO OSWALDO; VERA ROLDAN NANCY
ARAGELY; GAIBOR GARCIA NORMA YOLANDA; CAMAGHO
ROMERO RODRIGO MATIAS; BOSQUEZ BOSQUEZ ERIKA
MORELIA; BOSQUEZ BOSQUEZ EDILMA MAGALY; CAMACHO
ROMERO MIGUEL PAOLO; MONAR MOREJON OSWALDO
RODRIGO Y CARRASCO MONGE MAURICIO JAVIER**

CAPITAL SOCIAL: \$ 840.00

CÓDIGO NÚMERO: 2014/8/01/06/P04568

F.M. DI: 4 CPS

En la ciudad de Rosa Zárate, cabecera cantonal de Quinindé, Provincia de Esmeraldas, en la República del Ecuador, hoy, miércoles veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR RODRIGO MORA SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO SEXTO INTERINO DE ESMERALDAS, CON ASIENTO EN EL CANTÓN QUININDÉ. Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TAXIS "ECUNION S.A". Los señores: CARVAJAL MEJIA EMANUEL ALBERTO, casado; GAYBOR GARCIA CESAR MELONI, soltero; ORTIZ GONZALEZ ROMEL EFREN, soltero;

Dirección:

Calle Gómez de la Torre 3 325 y Nelson Valencia / Romosa-52@hotmail.com
QUININDE - ESMERALDAS - ECUADOR

Tel. 062-738932



NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIEN TO EN EL CANTÓN
QUININDE
DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

BOSQUEZ BOSQUEZ SERGIO OSWALDO, casado; VERA ROLDAN NANCY
ARACELY, soltera; GAIBOR GARCIA NORMA YOLANDA, divorciada;
CAMACHO ROMERO RODRIGO MATIAS, soltero; BOSQUEZ BOSQUEZ ERIKA
MORELIA, soltera; BOSQUEZ BOSQUEZ EDILMA MAGALY, divorciada;
CAMACHO ROMERO MIGUEL PAOLO, soltero; MONAR MOREJON

OSWALDO RODRIGO, casado; Y CARRASCO MONGE MAURICIO JAVIER,
soltero. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad. Legalmente

capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en la
parroquia La Unión, Cantón, Quininde, a quienes de conocer doy fe, y me piden que
eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal

que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente. SEÑOR NOTARIO En el
protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de
compañía anónima al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.

COMPARECIENTES: Concurren al otorgamiento de esta escritura, los señores:
CARVAJAL MEJIA EMANUEL ALBERTO, casado; GAYBOR GARCIA CESAR
MELONI, soltero; ORTIZ GONZALEZ ROMEL EFREN, soltero; BOSQUEZ

BOSQUEZ SERGIO OSWALDO, casado; VERA ROLDAN NANCY ARACELY,
soltera; GAIBOR GARCIA NORMA YOLANDA, divorciada; CAMACHO ROMERO
RODRIGO MATIAS, soltero; BOSQUEZ BOSQUEZ ERIKA MORELIA, soltera;

BOSQUEZ BOSQUEZ EDILMA MAGALY, divorciada; CAMACHO ROMERO
MIGUEL PAOLO, soltero; MONAR MOREJON OSWALDO RODRIGO, casado; Y
CARRASCO MONGE MAURICIO JAVIER, soltero. Los comparecientes declaran

ser ecuatorianos, mayores de edad, todos con domicilio en la parroquia la Unión y de
diferente ocupación económica. SEGUNDA. DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.



NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN
QUININDÉ

DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

Los comparecientes mediante este instrumento público declaran su voluntad de constituir, como en efecto constituyen, la COMPAÑÍA DE TAXIS ECUNION S.A. la misma que se registrará por las leyes ecuatorianas, las normas del derecho positivo y de manera especial con la Ley de Compañías, su Reglamento y su Estatuto que consta a continuación: TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS "ECUNION S.A." CAPITULO PRIMERO NOMBRE, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y PLAZO ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.- El nombre de la compañía que se constituye es COMPAÑÍA DE TAXIS "ECUNION S.A." ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará: a) Prestar el servicio de transporte de personas y carga liviana en las unidades destinadas para taxi. b) El servicio de transportación se realizará dentro del perímetro urbano, rural, intercantonal e interprovincial. c) Prestar las facilidades de transporte de personas indigentes hacia centros de salud. ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- El domicilio principal estará ubicado en el sector urbano de la parroquia La Unión del cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas. ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la provincia de Esmeraldas, pudiendo disolverse anticipadamente o prorrogar su plazo por resolución de la Junta General de Accionistas. CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$. 840.00), y el capital suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$. 840.00), dividido en OCHENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de diez dólares americanos (\$. 10.00), cada una de



NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN
QUININDE
DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

ellas. ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al cero ochenta y cuatro y constarán en títulos que represente una o más acciones, las mismas que irán firmadas por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la Compañía. ARTICULO SEPTIMO.- Si un título de acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, el interesado deberá comunicar por escrito al gerente General, solicitando la expedición de un nuevo título o certificado, el mismo que se le otorgará previo el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley de Compañías. ARTÍCULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado, en consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto en las Juntas Generales. ARTICULO NOVENO.- Las acciones y sus trasposos de dominio, se anotarán en el libro de acciones y Accionistas de la Compañía. ARTICULO DECIMO.- La Compañía no emitirá los títulos de acciones, mientras éstas no estén pagadas en su totalidad. Entre tanto los accionistas solo recibirán certificados provisionales. ARTICULO DECIMO PRIMERO.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes, en proporción a sus acciones. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Todo accionista podrá hacerse representar en las Juntas Generales, mediante poder otorgado ante Notario o mediante carta poder dirigida al Presidente Ejecutivo de la Compañía. CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo y Gerente General, en forma individual o conjunta. ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas,



NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN
QUININDÉ
DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía y sus resoluciones obligan a todos los accionistas. ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente, en el domicilio principal de la compañía, por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de la convocatoria. ARTICULO DECIMO SEXTO.- La Junta General de Accionistas se reunirá extraordinariamente, en el domicilio principal de la compañía, en cualquier tiempo, para tratar los asuntos expresamente determinados en la convocatoria. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, serán convocadas por el Presidente Ejecutivo o el Gerente General por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea y con la indicación de lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión. ARTICULO DECIMO OCTAVO: JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. ARTICULO DECIMO NOVENO.- La Junta General de Accionistas requerirá en primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos, el cincuenta

NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN
QUININDÉ



DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

y uno por ciento del capital suscrito y pagado. De no conseguirlo se procederá a una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que asistieren. Esta segunda convocatoria deberá hacerse en un plazo no mayor de treinta días contados desde la fecha en que la Junta General debía reunirse en la primera convocatoria. ARTICULO VIGESIMO.- Las decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o este Estatuto, exigieren una mayor proporción. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente Ejecutivo de la compañía y como Secretario actuará el Gerente General, pudiendo nombra un Director y un Secretario Ad-hoc, siendo este accionista o no de la compañía, en caso de falta de sus titulares. ARTICULO VEGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, las siguientes: 1. Elegir al Presidente Ejecutivo, Gerente General y Comisarios de la compañía, fijar sus remuneraciones y removerlos por causas justificadas. 2. Aprobar u objetar los estados financieros, siempre que hubieren sido presentados con el informe del Comisario, así como los informes del Presidente Ejecutivo y del Gerente General. 3. Resolver acerca de la distribución de las utilidades. 4. Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía y la reforma o modificación de los Estatutos. 5. Autorizar la compra y venta de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos. 6. Acordar la disolución anticipada de la compañía. 7. Interpretar de manera obligatoria las disposiciones del presente Estatuto. 8. Autorizar al Presidente Ejecutivo y al Gerente General para que otorguen poderes



NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN
QUININDÉ
DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

generales. 9. Autorizar al Gerente General para que obtenga aprestamos a nombre de la compañía, en cualquier entidad financiera nacional o extranjera. 10. Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por el presente Estatuto o Reglamento de la Compañía. ARTICULO VEGESIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-

El Presidente Ejecutivo será elegido por la Junta General de Accionistas, para un periodo de cinco años, y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva, será remplazado por quien designe la Junta General. No es necesario ser Accionista de la compañía para ser elegido Presidente Ejecutivo.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Son atribuciones del Presidente Ejecutivo: 1. Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas. 2. Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones. 3. Remplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal. 4. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. 5. Los demás deberes y atribuciones contemplados en el Estatuto y en la Ley. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas, para un periodo de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal será remplazado por el Presidente Ejecutivo y en caso de faltar definitivamente, por renuncia o fallecimiento, se convocará a la Junta General de Accionistas para que haga la correspondiente designación. No será necesario que sea accionista de la compañía para ejercer el cargo de Gerente General. ARTICULO VIGESIMO

SEXTO.- Son atribuciones del Gerente General las siguientes: 1. Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. 2. Actuar de Secretario de las reuniones de la Junta General de Accionistas y firmar con el Presidente Ejecutivo las actas y resoluciones respectivas. 3. Nombrar y despedir

NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN
QUININDÉ



DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

trabajadores así como fijar sus remuneraciones. 4. Constituir mandatarios especiales o generales; previo autorización de la Junta General de Accionistas. 5. Manejar los fondos económicos de la bajo su responsabilidad, abrir cuentas corrientes o de ahorros y efectuar toda clase de operaciones financieras, bancarias, civiles y mercantiles. 6. Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o mercantil que obligue a la compañía. 7. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas. 8. Vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la compañía. 9. Suscribir conjuntamente con el contador, el balance y demás estados financieros. 10. Suscribir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, los títulos de acciones. 11. Las demás atribuciones que le confiere la Ley, y el presente Estatuto. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-

La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, corresponde ejercerla individualmente al Gerente General, por lo que éste intervendrá a nombre de la compañía, en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y en los actos y contratos relacionados con la actividad de la compañía. CAPITULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACIÓN.-ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-

La Junta General de Accionistas nombrará dos comisarios, un principal y un suplente, correspondiéndole a este último remplazarlo al principal, en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los Comisarios durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos. Los Comisarios pueden o no ser accionistas de la compañía y tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones y actividades sociales. Sus deberes y atribuciones están señalados en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. CAPITULO QUINTO.- DE LA DISOLUCION Y

LIQUIDACIÓN.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Además de las causas legales,



NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN
QUININDÉ
DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

la compañía podrá disolverse anticipadamente, en cualquier tiempo, si así lo
resolviere la Junta General de Accionistas. En caso de disolución y liquidación y no
habiendo oposición, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General o el
Presidente Ejecutivo, pero, de existir oposición, la Junta General nombrará uno o
mas liquidadores y señalará sus atribuciones. La liquidación se efectuará de acuerdo
al procedimiento establecido en la Ley de Compañías. CAPITULO SEXTO.- DE LAS
DECLARACIONES.- ARTICULO TRIGESIMO: PRIMERA DECLARACION: DE
LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la compañía es de
OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$. 840.00), y se
encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor
CARVAJAL MEJIA EMANUEL ALBERTO, ha suscrito y ha pagado siete acciones
ordinarias y nominativas de diez dólares cada una; GAYBOR GARCIA CESAR
MELONI, ha suscrito y ha pagado siete acciones ordinarias y nominativas de diez
dólares americanos (\$. 10.00); cada una; ORTIZ GONZALEZ ROMEL EFREN, ha
suscrito y ha pagado siete acciones ordinarias y nominativas de diez dólares
americanos (\$. 10.00); cada una; BOSQUEZ BOSQUEZ SERGIO OSWALDO, ha
suscrito y ha pagado siete acciones ordinarias y nominativas de diez dólares
americanos (\$. 840.00); cada una; VERA ROLDAN NANCY ARACELY, ha suscrito
y ha pagado siete acciones ordinarias y nominativas de diez dólares americanos (\$. 840.00),
cada una; GAIBOR GARCIA NORMA YOLANDA, ha suscrito y ha pagado
siete acciones ordinarias y nominativas de diez dólares americanos (\$. 10.00), cada
una; CAMACHO ROMERO RODRIGO MATIAS, ha suscrito y ha pagado siete
acciones ordinarias y nominativas de diez dólares americanos (\$. 10.00), cada una;
BOSQUEZ BOSQUEZ ERIKA MORELIA, ha suscrito y ha pagado siete acciones



COMPANIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIEN TO EN EL CANTÓN
QUININDE
DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

ordinarias y nominativas de diez dólares americanos (\$. 10.00), cada una; BOSQUEZ BOSQUEZ EDILMA MAGALY, ha suscrito y ha pagado siete acciones ordinarias y nominativas de diez dólares americanos (\$. 10.00), cada una; CAMACHO ROMERO MIGUEL PAOLO, ha suscrito y ha pagado siete acciones ordinarias y nominativas de diez dólares americanos (\$. 10.00), cada una; MONAR MOREJON OSWALDO RODRIGO, ha suscrito y ha pagado siete acciones ordinarias y nominativas de diez dólares americanos (\$. 10.00), cada una, y, CARRASCO MONGE MAURICIO JAVIER, ha suscrito y ha pagado siete acciones ordinarias y nominativas de diez dólares americanos (\$. 10.00), cada una. El depósito de las acciones pagadas de los Accionistas consta en el certificado bancario de la Cuenta Integración de Capital, que se agrega a la presente escritura. SEGUNDA DECLARACION.- El primer Directorio de la Compañía está integrado por: PRESIDENTE.- Sergio Oswaldo Bosquez Bosquez. GERENTE.- Mauricio Javier Carrasco Monge. COMISARIO.- Norma Yolanda Gaibor García (Principal). Rodrigo Matías Camacho Romero (suplente). TERCERA DECLARACION.- AUTORIZACIÓN.- Queda expresamente autorizado el señor Abogado ÁNGEL ALEJANDRO CARRASCO VILLAVIGENCIO, para solicitar y obtener la aprobación e inscripción de esta compañía en el Registro Mercantil del cantón Quininde, y para que realice cualquier tramite legal y administrativo requerido para la validez de este instrumento público. Dignese agregar usted señor Notario, las demás formalidades de estilo, a fin de que la presente escritura surta sus efectos legales. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Ab. Ángel Carrasco V. Con matricula profesional número seiscientos treinta y tres, del Colegio de Abogados. El capital social es de OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES

NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN QUININDÉ
DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO



AMERICANOS (\$ 840.00). Para el otorgamiento del presente instrumento público, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

E. Alberto C.

EMANUEL ALBERTO CARVAJAL MEJ
C.C. # 172145978-8



Cesar Meloni Gaybor

CESAR MELONI GAYBOR GARCIA
C.C. # 170621992-8



Romel Efrén Ortiz González

ROMEL EFREN ORTIZ GONZALEZ
C.C. # 080292078-5



Sergio Oswaldo Bosquez Bosquez

SERGIO OSWALDO BOSQUEZ BOSQUEZ
C.C. # 080191360-9



Nancy Aracely Vera Roldan

NANCY ARACELY VERA ROLDAN
C.C. # 171553811-0



Norma Yolanda Gaibor Garcia

NORMA YOLANDA GAIBOR GARCIA
C.C. # 171339427-6



Rodrigo Matías Camacho Romero

RODRIGO MATTIAS CAMACHO ROMERO
C.C. # 190027095-8



Erika Morelia Bosquez Bosquez

ERIKA MORELIA BOSQUEZ BOSQUEZ
C.C. # 080422443-4



Edilma Magaly Bosquez Bosquez

EDILMA MAGALY BOSQUEZ BOSQUEZ
C.C. # 080233401-1



Miguel Paolo Camacho Romero

MIGUEL PAOLO CAMACHO ROMERO
C.C. # 190020515-9



Oswaldo Rodrigo Monar Morejon

OSWALDO RODRIGO MONAR MOREJON
C.C. # 080036290-7



Mauricio Javier Carrasco Monge

MAURICIO JAVIER CARRASCO MONGE
C.C. # 080185822-6



DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO SEXTO INTERINO
QUININDÉ - ESMERALDAS - ECUADOR



*Se otorgó ante mí, en la fecha y lugar que consta en el presente instrumento, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y debidamente firmada. En Quinindé, provincia de Esmeraldas, hoy miércoles veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, a las dieciséis horas con cincuenta minutos. DOY FE.-*

A handwritten signature in black ink, appearing to read "DR. RODRIGO MORA SANCHEZ".



DR. RODRIGO MORA SANCHEZ

NOTARIO SEXTO INTERINO

QUININDÉ - ESMERALDAS - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/10/2014 03:56 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7674092
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0801858226 CARRASCO MONGE MAURICIO JAVIER
CIU: H4922.02
ACTIVIDAD ECONÓMICA: SERVICIOS DE TAXIS.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA DE TAXIS ECUNION S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/10/2015 03:56 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PÓDRA ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MÉRCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Quinindé, 11 de Noviembre del 2014



Señor
GERENTE DEL BANCO DEL PICHINCHA EN QUININDE
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Por intermedio de la presente nos dirigimos a Usted para expresar nuestro cordial saludo y al mismo tiempo poner en su conocimiento que con fecha 30 de Octubre del 2014, la superintendencia de Compañías aprobó la denominación COMPAÑÍA DE TAXIS ECUNION S.A., por lo que solicitamos abrir la cuenta "INTEGRACIÓN DE CAPITAL" con la denominación antes indicada. El Capital suscrito y pagado es de \$ 840,00 cuyas aportaciones se detallan en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ACCIONES SUSCRITAS	% SUSCRITO	VALOR NOMINAL	ACCIONES PAGADAS
1	CARVAJAL MEJIA EMANUEL ALBERTO	172145979-8	7	8,33	10,00	70,00
2	GAYBOR GARCIA CESAR MELONI	1706219928	7	8,33	10,00	70,00
3	ORTIZ GONZALEZ ROMEL EFREN	0802920785	7	8,33	10,00	70,00
4	BOSQUEZ BOSQUEZ SERGIO OSWALDO	0801913609	7	8,33	10,00	70,00
5	VERA ROLDAN NANCY ARACELY	1715538110	7	8,33	10,00	70,00
6	GAIBOR GARCIA NORMA YOLANDA	1713394276	7	8,33	10,00	70,00
7	CAMACHO ROMERO RODRIGO MATIAS	1900270958	7	8,33	10,00	70,00
8	BOSQUEZ BOSQUEZ ERIKA MORELIA	0804224434	7	8,33	10,00	70,00
9	BOSQUEZ BOSQUEZ EDILMA MAGALY	0802334011	7	8,33	10,00	70,00
10	CAMACHO ROMERO MIGUEL PAOLO	1900205459	7	8,33	10,00	70,00
11	MONAR MOREJON OSWALDO RODRIGO	0800362907	7	8,33	10,00	70,00
12	CARRASCO MONGE MAURICIO JAVIER	0801858226	7	8,33	10,00	70,00
	SUMA EL CAPITAL PAGADO					840,00

Por la atención a la presente reiteramos nuestras consideraciones.

Adjuntamos: Copia de aprobación de la Superintendencia de Compañías
Copia de cédula de cada Socio

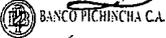
Atentamente,

Sr. Sergio O. Bosquez B.
PRESIDENTE

Sr. Rodrigo M. Camacho R.
TESORERO



11/11/2014
14:10pm



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quininde, 11 de noviembre del 2014
 Mediante comprobante No. 29900518001 el (la) Sr. (a) (ita): **BOSQUEZ BOSQUEZ SERGIO OSWALDO**
 Con Cédula de Identidad: 0801913609 consigné en este Banco la cantidad de: **840**
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **COMPANÍA**
DE TAXIS ECUNION S.A que actualmente se encuentra cumpliendo
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR	USD
1	CARVAJAL MEJIA EMANUEL ALBERTO	1721459798	\$ 70	usd
2	GAYBOR GARCIA CESAR MELODI	1706219928	\$ 70	usd
3	ORTIZ GONZALEZ ROMEL EFREN	802920785	\$ 70	usd
4	BOSQUEZ BOSQUEZ SERGIO OSWALDO	801913609	\$ 70	usd
5	VERA ROLDAN NANCY ARACELY	1715538110	\$ 70	usd
6	GAIBOR GARCIA NORMA YOLANDA	1713394276	\$ 70	usd
7	CAMACHO ROMERO RODRIGO MATIAS	1900270958	\$ 70	usd
8	BOSQUEZ BOSQUEZ ERIKA MORELIA	804224434	\$ 70	usd
9	BOSQUEZ BOSQUEZ EDILMA MAGALY	802334011	\$ 70	usd
10	CAMACHO ROMERO MIGUEL PAOLO	1900205459	\$ 70	usd
11	MONAR MOREJON OSWALDO RODRIGO	800362907	\$ 70	usd
12	CARRASCO MONGE MAURICIO JAVIER	801858226	\$ 70	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ 840.00	usd

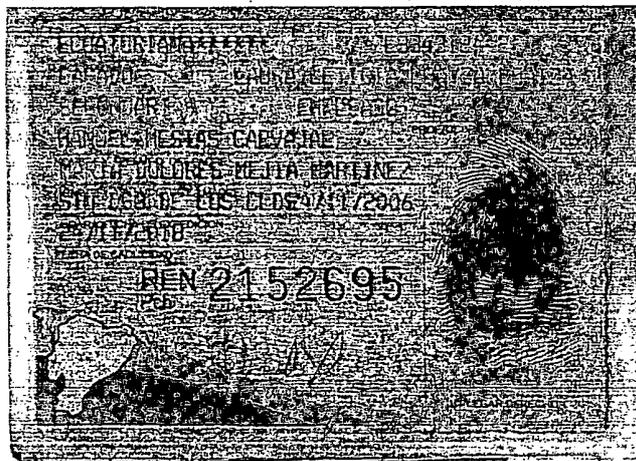
La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Mario Escobar Salvador
 Ejecutor de Negocios
 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **cne**

009
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009-0074
NÚMERO DE CERTIFICADO

172145979-8
CÉDULA

CARVAJAL MEJIA EMANUEL ALBERTO

STO. DGO-TSACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ROVERDE
PARROQUIA

2
0
ZONA

CRC

EN EL CANTON QUININDE - De conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial reformada, DOY FE. Que esta fotocopia es exactamente igual al documento que en original me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quinde a, 27 NOV. 2014

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO SEXTO INTERINO
QUININDE - ESMERALDAS - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECILLA DE CIUDADANIA 170621992-8

APELLIDOS Y NOMBRES
GAYBOR GARCIA
CESAR MELONI

LUGAR DE NACIMIENTO
BOYAS
CHIMBO
TELLUMBA

REGISTRO DE REGIMIENTOS 1950-06-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCION BASICA PROFESION / OBTENCION AGRICULTOR E13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAYBOR VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA LOZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LA CONCORDIA
2011-10-27

FECHA DE EXPIRACION
2021-10-27

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

006

006 - 0297 1706219928

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GAYBOR GARCIA CESAR MELONI

ESMERALDAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
QUININDE LA UNION
CANTON PARROQUIA 1
ZONA

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN QUININDE .- De conformidad con la facultad que me confiere el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial reformada, DOY FE. Que esta fotocopia es exactamente igual al documento que en original me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quinde a, 27 NOV. 2014



DR. RODRIGO MORA SANCHEZ
NOTARIO SEXTO INTERINO
QUININDE - ESMERALDAS - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEEULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 080292078-5

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMEL EFREN
ORTIZ GONZALEZ

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
QUININDE
ROSA ZARATE

FECHA DE NACIMIENTO 1993-09-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ORTIZ JOSE ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GONZALEZ RAMIREZ MARIA FIDELICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SANTO DOMINGO 2013-11-21
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-11-21

V4343V2442

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0191 0802920785
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTIZ GONZALEZ ROMEL EFREN

ESMERALDAS
PROVINCIA QUININDE
CANTÓN

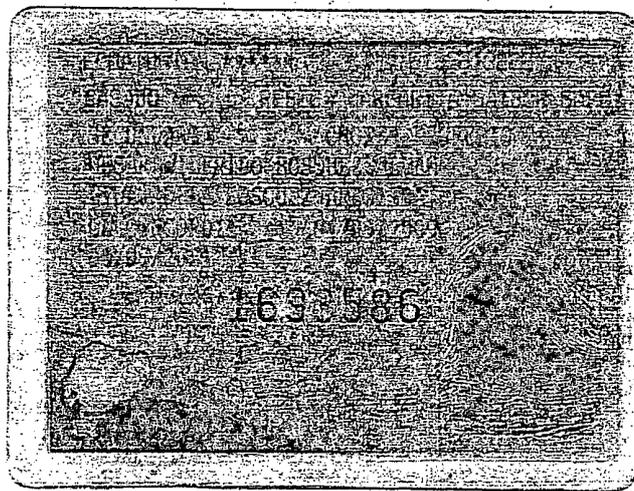
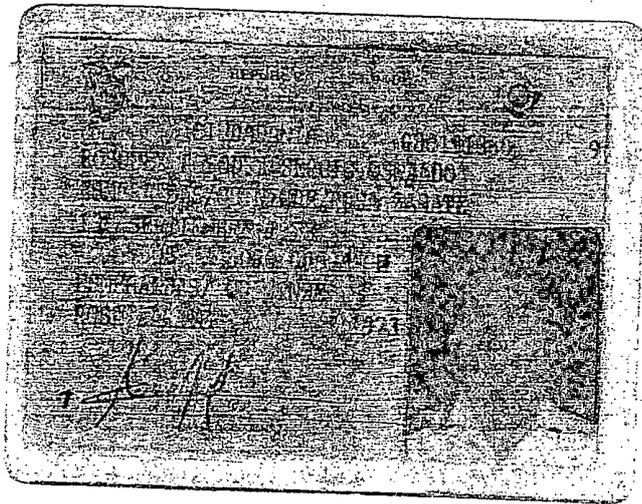
CIRCUNSCRIPCIÓN
LA UNIÓN
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA
NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASISTENCIA
EN EL CANTON QUININDE - De conformidad con la
facultad que me confiere el numeral 5 del art. 18 de la
Ley Notarial reformada, DOY FE. Que esta fotocopia
es exactamente igual al documento que en original me
fue exhibido y devuelto al interesado.

Quinde a, 27 NOV. 2014



DR. RODRIGO MORA SANCHEZ
NOTARIO SEXTO INTERINO
QUININDE - ESMERALDAS - ECUADOR



NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON-ASIENTO
EN EL CANTON QUININDE .- De conformidad con la
facultad que me confiere el numeral 5 del art. 18 de la
Ley Notarial reformada, DOY FE. Que esta fotocopia es
es exactamente igual al documento que en original me
fue exhibido y devuelto al interesado.

Quininde a, **27 NOV. 2014**



DR. RODRIGO MORA SANCHEZ
NOTARIO SEXTO INTERINO
QUININDE - ESMERALDAS - ECUADOR

002

002 - 0263 **0801913609**

NUMERO DE CERTIFICADO CEBULA

BOSQUEZ BOSQUEZ SERGIO OSWALDO

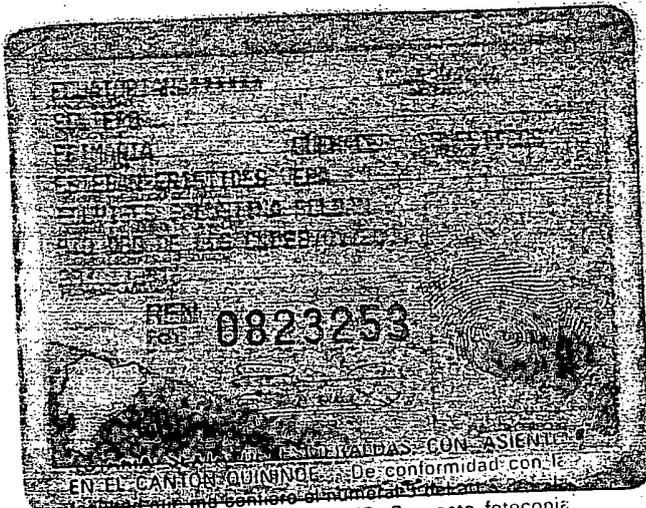
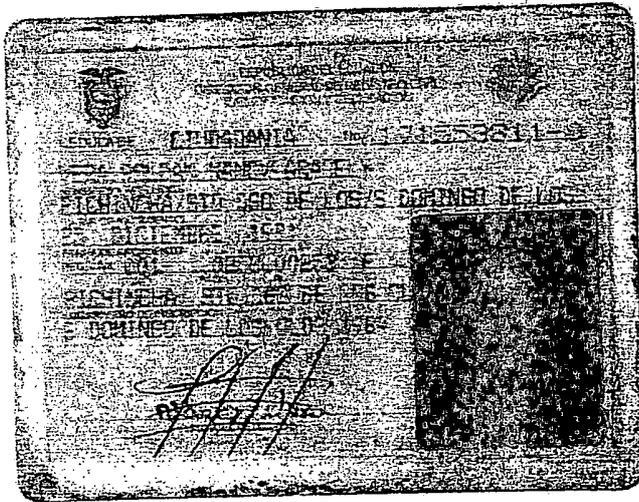
ESMERALDAS CIRCUNSCRIPCION: 0

PROVINCIA LA UNION

QUININDE PARROQUIA ZONA

CANTON PARRISIA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



EN EL CANTÓN QUINDE DE CONFORMIDAD CON LA
 Ley Notarial reformada, DOY FE. Que esta fotocopia
 es exactamente igual al documento que en original me
 fue exhibido y devuelto al interesado.

Quinde a, 27 NOV. 2014

REPUBLICA DEL ECUADOR
DR. RODRIGO MORALES VARGAS
 NOTARIO SEXTO INVERSIÓN
 QUINDE - ESMERALDAS - ECUADOR

042-0187 1715538110
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

VERA ROLDAN NANCY ARACELY

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA LA CONCORDIA
 LA CONCORDIA LA CONCORDIA
 CANTÓN ZONA

1. PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y SERVICIOS

CEBILIA: FEMENINA 1713394276

GAIBOR GARCIA YOLANDA
INCE YANUARY
ID. DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
QUININDE
ROSAYARA
FECHA DE NACIMIENTO: 1976-05-31
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Divorciada

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO V334311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL INTERESADO: GAIBOR VERDEZOTO VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL ABOGADO: GARCIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2011-02-21
FECHA DE EXPIRACION: 2021-02-21

La Abogada Señora Mercedes García Merced, con Asistencia de la Abogada Señora Yolanda Gaibor García, en su calidad de Abogadas, en el Cantón Quinde, Esmeraldas, Ecuador, facultad que me confiere el numeral 5 del artículo 1 de la Ley Notarial reformada, D.O. 19-01-2014, que a esta fecha es exactamente igual al documento que en original me fue exhibido y devuelto al interesado.

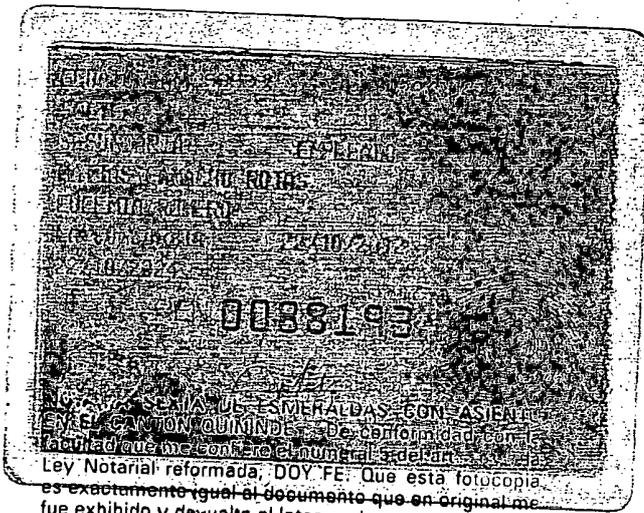
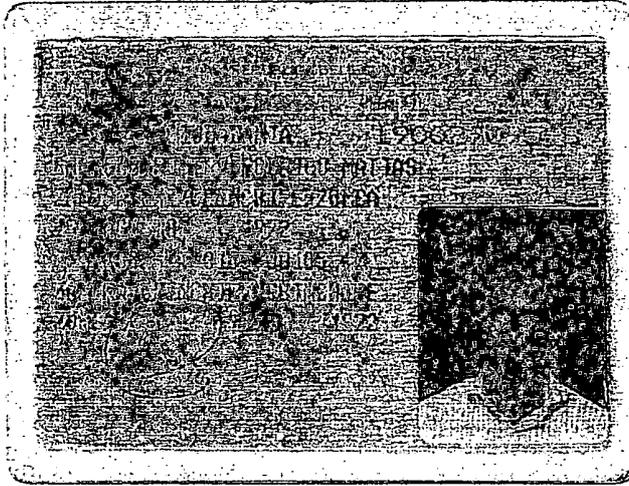
Quinde a, 27 NOV. 2014

REPUBLICA DEL ECUADOR
DR. RODRIGUEZ
NOTARIA SEXTA INTERINO
QUININDE, ESMERALDAS, ECUADOR
CIRCUNSCRIPCIONALES 23-FEB-2014

006-0023 1713394276
NUMERO DE CERTIFICADO: CEDULA
GAIBOR GARCIA NORMA YOLANDA

ESMERALDAS CIRCUNSCRIPCION: 0
PROVINCIA: QUININDE CANTON: CA UNION
CANTON: PARROQUIA: ZONA:

1) PRESIDENTA/BOE LA JUNTA



Quinde a. 27 NOV. 2014

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
DR. RODRIGO MORA SANCHEZ
 NOTARIO SEXTO INTERINOCACION
 QUININDÉ - ESMERALDAS - ECGA 003

003 - 0187
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 1900270958
 CÉDULA: CAMACHO ROMERO RODRIGO MATIAS

ESMERALDAS
 PROVINCIA
 QUININDÉ
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 LA UNIÓN 0
 PARROQUIA
 ZONA 1

() PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080422443-4

APELLIDOS Y NOMBRES: BOSQUEZ BOSQUEZ ERIKA MORELIA

LUGAR DE NACIMIENTO: ESMERALDAS QUININDE LA UNION

FECHA DE NACIMIENTO: 1995-05-30

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERA

INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BOSQUEZ ALBAN CESAR WILFRIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BOSQUEZ ARBOLEDA LIDA ADELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: SANTO DOMINGO 2014-03-25

FECHA DE EXPIRACION: 2024-03-25

V333AV1277

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

002-0210-0804224434

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

NUMERO DE CERTIFICADO: 002-0210-0804224434

CEDULA: BOSQUEZ BOSQUEZ ERIKA MORELIA

ESMERALDAS
PROVINCIA: QUININDE
CANTON: [Signature]

CIRCUNSCRIPCION: 0
LA UNION

PARROQUIA: ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO SEXTO DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTON QUININDE. De conformidad con la facultad que me confiere el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial reformada, DOY FE: Que esta fotocopia es exactamente igual al documento que en original me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quinde a, 27 NOV. 2014

[Signature]

DR. RODRIGO MORA SANCHEZ
NOTARIO SEXTO INTERINO
QUININDE - ESMERALDAS - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N° 080233401-1

CIDADANIA
EDILMA MAGALY BOSQUEZ BOSQUEZ
EDILMA MAGALY BOSQUEZ BOSQUEZ
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS
CANTON DE LOS RIOS
FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCION: EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre
BOSQUEZ ALBAN CESAR WILFRIDO

APellidos y Nombres de la Madre
BOSQUEZ ARBOLEDA LIDIA ADELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LA CONCORDIA
2013-10-09

FECHA DE EXPIRACION
2023-10-09

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 CERTIFICADO DE VOTACION
SECCION ECONOMICA B-25-714

002-0209 080233401-1
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BOSQUEZ BOSQUEZ EDILMA MAGALY

ESMERALDAS
PROVINCIA
QUININDE
CANTON

NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTON QUININDE - De conformidad con la Ley Notarial reformada, DOY FE. Que esta fotocopia es exactamente igual al documento que en original me fue exhibido y devuelto al interesado.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quinde a, 27 NOV. 2014



DR. RODRIGO MORA SANCHEZ
NOTARIO SEXTO INTERINO
QUININDE - ESMERALDAS - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE N. 190020545-9

CIUDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES: CARRASCO ROMERO PAOLO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROMERO GUEVARRA ESTER
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: LA COCHORRA 27/4/89
 FECHA DE EXPIRACION: 27/4/14
 NUBENCIÓN DE ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCION: CARRASCO ROMERO PAOLO
 FIRMA Y OCUPACION: CARRASCO ROMERO PAOLO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARRASCO ROMERO PAOLO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROMERO GUEVARRA ESTER

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: LA COCHORRA 27/4/14

FECHA DE EXPIRACION: 27/4/14

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 27 FEB 2014

008
 008 - 0060 1900205459
 NUMERO DE CERTIFICADO CECULA
 CARRASCO ROMERO MIGUEL PAOLO

ITO DGO TSACHILAS
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0

EL CANTON: QUININDE de conformidad con el artículo 5 del art. 6 de la Ley Notarial reformada por el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, esta fotocopia es exactamente igual a la original que fue exhibido y devuelto al interesado.

Quinde a. 27 NOV. 2014



DR. RODRIGO MORA SANCHEZ
 NOTARIO SEXTO INTERINO
 QUININDE - ESMERALDAS - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE
CIVILIDAD N° 080036290-7

MONAR MOREJON OSWALDO RODRIGO
FECHA DE NACIMIENTO: 1960-06-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA AURA VALENCIA GONZALEZ

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION: CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPIETARIO: MONAR SEGUNDO MARGAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ASISTENTE: MOREJON AMALIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUINDE, 2014-06-09

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

010 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES ZONA 014
NUMERO DE CERTIFICADO: 010-0098
CECULA: 0800362907
NOMBRE: MONAR MOREJON OSWALDO RODRIGO

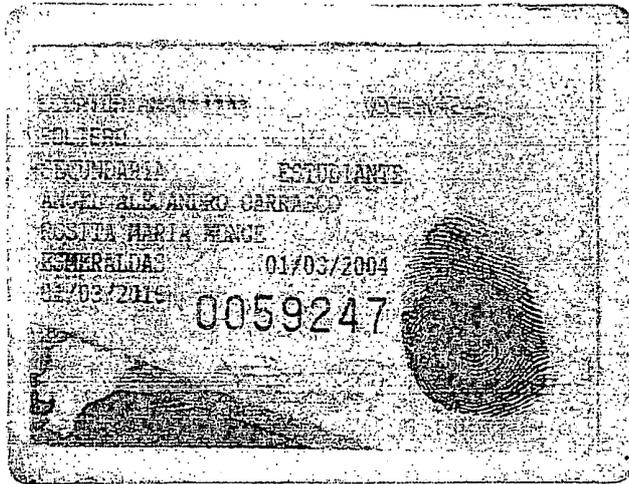
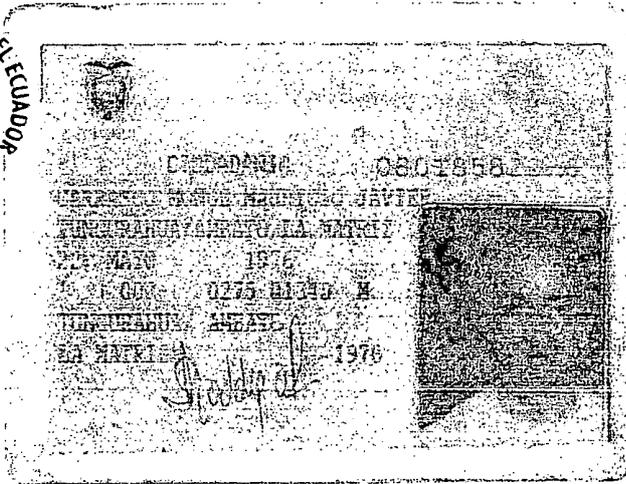
ESMERALDAS
PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTON: QUINDE
CIRCUNSCRIPCION: LA URRON
PERIODO: 2014-2015

NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTON QUINDE. De conformidad con la facultad que me confiere el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial reformada, DOY FE. Que esta fotocopia es exactamente igual al documento que en original me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quinde a, 27 NOV. 2014



DR. RODRIGO MORA SANCHEZ
NOTARIO SEXTO INTERINO
QUINDE - ESMERALDAS - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
017 - 0006 **0801858226**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRASCO MONGE MAURICIO JAVIER

ESMERALDAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA ROSA ZARATE
QUININDE 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO
EN EL CANTÓN QUININDE. De conformidad con la
facultad que me confiere el artículo 18 de la
Ley Notarial reformada, DOY FE. Que esta fotocopia
es exactamente igual al documento que en original me
fue exhibido y devuelto al interesado.

Quinde a, **27 NOV. 2014**



DR. RODRIGO MORA SANCHEZ
NOTARIO SEXTO INTERINO
QUININDE - ESMERALDAS - ECUADOR



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

En esta fecha y bajo la partida numero **28**, del Libro **REGISTRO MERCANTIL** del cantón, queda inscrita la escritura pública celebrada el 26 de noviembre del 2014, en la Notaría Sexta de Esmeraldas con asiento en el cantón Quindindé, por la cual se constituye la **COMPAÑÍA DE TAXIS "ECUNION" S.A.** - REGISTRO MERCANTIL, Tomo: 1.-

Se anotó en el Libro del **REPERTORIO MERCANTIL** con el número **372**.

Quindindé, Martes 09 de diciembre del 2014.

RESPONSABLE:
QUISHPE DOLORES




Ab. Danny Maria Barric
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL (E)
DEL CANTÓN QUINDINDÉ





RESOLUCION No. 003-CJ-08-2016-DMTTTSVVM-GADMCQ

INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO
SEGURIDAD VIAL, VIALIDAD Y MOVILIDAD DEL CANTÓN QUINDÉ**

CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada con Oficio S/N, de 15 de septiembre de 2016, la Compañía en formación de Transporte de pasajeros en Taxis COMPAÑÍA DE TAXIS ECUNIÓN S.A. ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de pasajeros en Taxis COMPAÑÍA DE TAXIS ECUNIÓN S.A., con domicilio en la parroquia La Unión, cantón Quindé, provincia de Esmeraldas, han solicitado a esta institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de doce (12) integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

Nº	Nombres y Apellidos	Nacionalidad	Est. Civil	Domicilio	Nº de Cédula
1	CARVAJAL MEJIA EMANUEL ALBERTO.	ECUATORIANO	CASADO	LA UNION	1721459798
2	GAYBOR GARCIA CESAR MELONI.	ECUATORIANO	SOLTERO	LA UNION	1706219928
3	ORTIZ GONZALEZ ROMEL EFREN.	ECUATORIANO	SOLTERO	LA UNION	0802920785
4	BOSQUEZ BOSQUEZ SERGIO OSWALDO.	ECUATORIANO	CASADO	LA UNION	0801913609
5	VERA ROLDAN NANCY ARACELY.	ECUATORIANA	SOLTERA	LA UNION	1715538110
6	GAIBOR GARCIA NORMA YOLANDA.	ECUATORIANA	DIVORCIADA	LA UNION	1713394276
7	CAMACHO ROMERO RODRIGO MATIAS.	ECUATORIANO	SOLTERO	LA UNION	1900270958
8	BOSQUEZ BOSQUEZ ERIKA MORELIA	ECUATORIANA	SOLTERA	LA UNION	0804224434



9	BOSQUEZ BOSQUEZ EDILMA MAGALY	ECUATORIANA	DIVORCIADA	LA UNION	0802334011
10	CAMACHO ROMERO MIGUEL PAOLO	ECUATORIANO	SOLTERO	LA UNION	1900205459
11	MONAR MOREJÓN OSWALDO	ECUATORIANO	CASADO	LA UNION	0800362907
12	CARRASCO MONGE MAURICIO JAVIER	ECUATORIANO	SOLTERO	LA UNION	0801858226

Que, el Área Técnica de la Dirección Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial, Vialidad y Movilidad del Cantón Quinindé, mediante Informe No. 003-CJ-DT-DMTTTSVVM-Q-08-2016, de 24 de noviembre de 2016, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de pasajeros en Taxis COMPAÑÍA DE TAXIS ECUNIÓN S.A.;

Que, mediante Memorando No.008-DMTTTSVVM-Q-2016, de fecha 25 de noviembre del 2016, el Director de la Dirección Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial, Vialidad y Movilidad del Cantón Quinindé, solicita al Departamento Jurídico se emita el informe jurídico y de factibilidad referente a la constitución jurídica de la Compañía de Transporte de pasajeros en Taxis ECUNIÓN S.A.;

Que, el Departamento Jurídico de la Dirección Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial, Vialidad y Movilidad del Cantón Quinindé, presenta Informe Jurídico N° 003-08-CJ-DJ-2016-DMTTTSVVM-Q, de fecha 25 de noviembre del 2016, en la que emite informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de pasajeros en Taxis COMPAÑÍA DE TAXIS ECUNIÓN S.A.

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previstas en la LOTTTSV;

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que expresa: Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir: "La compañía se dedicará exclusivamente al transporte de pasajeros en taxis, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la



QUINDÉ
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL, VIALIDAD Y MOVILIDAD

QUINDÉ

compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El permiso de operación y demás títulos habilitantes que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en Taxis, serán autorizados por la Dirección Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial, Vialidad y Movilidad del Cantón Quindé, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este Organismo de Tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Dirección Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial, Vialidad y Movilidad del Cantón Quindé."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.", y Resoluciones que emita la Dirección Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial, Vialidad y Movilidad del Cantón Quindé.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-01R-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y que, facultado en la Ordenanza Municipal que crea la Unidad Municipal de Tránsito del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Quindé, mediante Registro Oficial 138, Edición Especial del Viernes 13 de junio de 2014, y lo preceptuado en el Capítulo VII DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quindé, en sesiones del 04 y 11 de agosto del 2016, discutieron y aprobaron la Ordenanza reformativa a la ordenanza de creación de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicada en el Registro Oficial N° 138 del Viernes 13 de junio del 2014; Ordenanza reformativa que en su artículo 1 crea la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre, Seguridad Vial, Vialidad y Movilidad.



Que, mediante Resolución N° 126-DE-ANT-2014, suscrita el 29 de septiembre de 2014, la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, otorga al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé las competencias de Títulos Habilitantes, a partir del 01 de octubre de 2014.

RESUELVE:

- a) Solicitar copia certificada de las Resoluciones emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a la Unidad Administrativa Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, durante el año anterior a la transferencia de competencia.
- b) Organizar la administración de los documentos operacionales para que se realicen las actividades y servicios de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- c) Organizar la administración documental de la emisión, fiscalización, cambios, renovaciones y remociones de los permisos de operación y demás documentos complementarios que licencian el funcionamiento de las organizaciones y empresas y los servicios que deben prestar.
- d) Contar con herramientas técnicas para la administración de la documentación operacional de las organizaciones y empresas de transporte colectivo, bajo un sistema informatizado e integral.

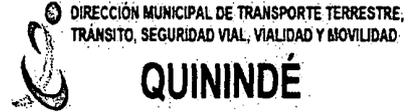
En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y en concordancia con el Capítulo VII de la Ordenanza Edición Especial N° 138 – Registro Oficial del Viernes 13 de Junio de 2014.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de pasajeros en Taxis **COMPAÑÍA DE TAXIS ECUNIÓN S.A.**, con domicilio en la parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia Esmeraldas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del Transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Dirección Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial, Vialidad y Movilidad del Cantón Quinindé.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.



QUINDÉ
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



5. El presente informe previo emitido por la Dirección Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial, Vialidad y Movilidad del Cantón Quindé, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Dirección Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial, Vialidad y Movilidad del Cantón Quindé; y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quindé, en la Dirección Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial, Vialidad y Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Quindé, a los veintiocho (28 días) del mes de noviembre del dos mil dieciséis.


Dr. Juan Carlos Villagómez Hurtado
**DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO,
SEGURIDAD VIAL, VIALIDAD Y MOVILIDAD DEL CANTÓN QUINDÉ**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/12/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7750403
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0801858226 CARRASCO MONGE MAURICIO JAVIER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPañIA DE TAXIS ECUNION S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4922.02 SERVICIOS DE TAXIS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES. COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/05/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

01/12/2016 10.17

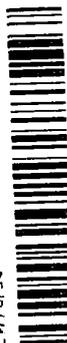
7750403


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑIA DE TAXIS ECUNION S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: ESMERALDAS	CANTÓN: QUININDE	CIUDAD: LA UNION	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: ESMERALDAS	CANTÓN: QUININDE	CIUDAD: LA UNION	
PARROQUIA: LA UNION	BARRIO: CENTRAL	CIUDADELA:	
CALLE: AV. QUITO	NÚMERO: 122	INTERSECCIÓN/MANZANA: CALLE FERNANDO TINOCO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 062 736 773	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: mauryxavier318@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: mauryxavier318@hotmail.com	
CELULAR: 0985570765	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Diagonal al parque central.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO JAVIER CARRASCO MONGE			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 080185822-6			

 N° TRAMITE: 18559-004-1-17
DOCUMENTO: Escritura

05/04/17 2:11



Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Exp. 711788